

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 12 DE ENERO DE 1996.

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

-

-

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta minutos del día doce de enero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión de Gobierno, y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día.

INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

ORDEN DEL DIA.

1º.- Propuestas y dictámenes de las siguientes Areas y Delegaciones:

DELEGACION DE URBANISMO.

A.1 Dación de cuenta de Decretos concediendo licencias de obras mayores desde el día 27 de diciembre de 1995 a 9 de enero de 1996, ambos inclusive.

A.2 Dación de cuenta de Decretos concediendo licencias de obras menores desde el día 27 de diciembre de 1995 a 9 de enero de 1996, ambos inclusive.

DELEGACION DE PERSONAL

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Interior y Régimen General en expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. Angel Aledo López, Barrendero.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Interior y Régimen General en expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. José Vera Borja, Operario de Basuras.

DELEGACION DE CULTURA

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre Convenio a establecer con la Empresa Luis Martínez S.A. para la utilización de la Sala del Nuevo Teatro Circo.

C.2 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre aprobación de gasto para Programación de Teatro, Música y Danza.

C.3 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre aprobación de gasto para la Programación de la Sala de Exposiciones de la Muralla Bizantina.

C.4 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura sobre aprobación de Convenio para utilización del Auditorio-salón de Actos del Centro Cultural "Ciudad de Cartagena", para desarrollo de las actividades del Cine Club Hannibal.

DELEGACION DE SANIDAD

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/292 a instancia de D. José López Castro, solicitando cambio de titularidad de bar sito en C/ San Miguel, 3.

D.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT95/96 a instancia de Venta el Abasto, solicitando licencia de apertura de mesón en Avda. San Javier, 40.

D.3 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/35 a instancia de D^a M^a Dolores Palacios Torres, solicitando licencia de apertura de café-bar en Plaza Bohemia, La Manga.

D.4 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL94/38 a instancia de D. José Martínez Ortiz, solicitando licencia de apertura de bar en Calle Grecia.

D.5 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL93/219, a instancia de Hoteles Mastia S.A., solicitando licencia de apertura de Salón Recreativo modificado en C/ Ramos y Cajal con Pintor Balaca.

D.6 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT95/101, a instancia de Nathalie Gobbe, solicitando licencia de apertura de restaurante en Perún.

D.7 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/376, a instancia de D. Ginés Montoro Ortega, solicitando licencia de instalación de Club de Tiro al Plato en La Aljorra.

- D.8 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT93/124, a instancia de D. Juan Reyes Aparicio, solicitando licencia de apertura de cafetería en C/ Jorge Juan, nº 2.
- D.9 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL94/316, a instancia de Maquinasa, S.A., solicitando licencia de apertura de local destinado a exposición-venta de vehículos con servicio rápido de taller en C/ Grecia.
- D.10 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/99, a instancia de A. Angeles González García, solicitando licencia de apertura de local destinado a limpieza en seco en Plaza Merced, 26.
- D.11 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL94/113, a instancia de PRACTISER, S.L., solicitando licencia de apertura de local destinado a Centro Médico en C/ Juan Fernández, 63.
- D.12 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL363/94, a instancia de D. Eloy García García, solicitando licencia de apertura de taller mecánico en C/ Balibrea, 4, Los Dolores.
- D.13 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/286, a instancia de D^a Josefa Martínez García, solicitando licencia de instalación de café-bar en C/ Beatriz Asensio, La Palma.
- D.14 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/242, a instancia de D^a Cruz Ceballos Rodríguez, solicitando licencia de instalación de cantina en local social en C/ Mayor, Los Barreros.
- D.15 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/356, a instancia de Estrella Club Vacaciones, solicitando licencia de instalación de cafetería en Estrella de Mar.
- D.16 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/188, a instancia de La Manga Go Kart, solicitando licencia de instalación de lavadero de vehículos en La Manga, P.K.19.200.
- D.17 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL94/246, a instancia de D. Antonio Aznar Soto, solicitando licencia de instalación de cafetería en C/ Mayor, 50, Molinos Marfagones.
- D.18 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/291, a instancia de D. Miguel García Moreno, solicitando ampliación de café bar en C/ Antonio Pascual, La Aljorra.
- D.19 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/245, a instancia de D. Antonio Aznar Soto, solicitando licencia de instalación de mesón en C/ Mayor, 48, Molinos Marfagones.
- D.20 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/368, a instancia de D. Francisco José Sánchez Olmos, solicitando ampliación de Bar en Alfonso XIII, 49, Los Dolores.
- D.21 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/66, a instancia de D. José Conesa Roca, solicitando licencia de instalación de Restaurante en C/ San Juan, 1, Pozo Estrecho.
- D.22 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/359, a instancia de D^a Lucia Lorente González, solicitando licencia de instalación de equipo de aire acondicionado y música en C/ Emperatriz, Los Dolores.
- D.23 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/355, a instancia de D. José Hernández Clemente, solicitando licencia de instalación de Bar en Avda. Pintor Portela 68.
- D.24 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL94/283, a instancia de Pizza Hut España S.A., solicitando licencia de instalación de restaurante de comidas rápidas y servicio a domicilio, en C/ Menéndez y Pelayo, 1, Cartagena.

D.25 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/131, a instancia de D^a Sonia Vivas Garcés de los Fayos, solicitando licencia de instalación de café-bar, en C/ Amatista, 10, Urbanización Mediterráneo.

D.26 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/326, a instancia de D. Gregorio Martínez Fortún, S.L., solicitando licencia de instalación de local para almacenamiento y calibrado de cereales y subproductos en Paraje Los Vázquez, Escombreras.

D.27 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/315, a instancia de Lavandería Tintorería Mirian, S.L., solicitando licencia de instalación de lavandería y tintorería en seco en C/ Marco Redondo, 2.

D.28 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/354, a instancia de D^a M^a Teresa Lara Rodríguez, solicitando licencia de instalación de clínica dental en Avda. San Juan Bosco, 21.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS.

E.1 Propuesta del Concejal del Area de Infraestructuras sobre descentralización de la red de agua potable y saneamiento de la Urbanización Inmogolf, S.A.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

4º.- Manifestaciones de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

5º.- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES AREAS Y DELEGACIONES:

DELEGACION DE URBANISMO.

A.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS CONCEDIENDO LICENCIAS DE OBRAS MAYORES DESDE EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1995 A 9 DE ENERO DE 1996, AMBOS INCLUSIVE.

RELACION DE LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDAS DESDE EL 27/12/95 AL 09/01/96.

DECRETOS 05.01.95

1.- Expdte MA94-197, Obra:Habilitación de local para oficinas, C/Duque, Cartagena. promotor: Caja de Ahorros del Mediterráneo. Solicitada: 23.05.94. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

2.- Expdte MA95-546. Obra: Construcción de un local y vivienda, C/Obispo Ballester, Los Dolores. Promotor: M. Dolores Saldaña Fernandez. Solicitada: 30.11.95. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

3.- Expdte.: MA87-844. Obra: Solicitud de cambio de régimen de edificación de V.P.O. a libre de las viviendas 7 y 8 incluidas en la Manzana 2 de la U.A. 2/LA, que obtuvieron licencia en el cómputo de 25 viviendas autorizadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de 2 de junio de 1.989, La Aparecida. Promotor: Urbanizaciones de Cartagena S.A. Solicitada: 12.12.95. SE CONCEDE.

DECRETOS 08.01.96

4.- Expdte MA95-562. Obra: Construcción de nave industrial adosada aporticada, Polígono Industrial 2ª Fase, parcela 85, Cartagena. Promotor: Electromecánico Huertas S.L. Solicitada: 11.12.95. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

5.- Expdte.: MA95-565. Obra: Construcción de nave industrial adosada aporticada, Polígono Industrial 2ª Fase Parcela 85, Cartagena. Promotor: Mecanizados Ros Valero S.L. Solicitada: 11.12.95. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

6.- Expdte MA95-499 Obra: Construcción de una vivienda unifamiliar, Urbanización Roche Alto, Cartagena. Promotor: Teodora Vega y Antonio Dominguez Ramos. Solicitada: 07.11.95. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

7.- Expdte MA95-537. Obra: Parcelación, parcelas V.U. 16 C y V.U. 17 A, Plan Parcial Noroeste, Polígono 2, La Aljorra. Promotor: Manuel Conde Salinas. Solicitada: 21.11.95. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

8.- Expdte MA95-478. Obra:Parcelación, C/ Tapir 4, El Algar. Promotor: PORTMAN GOLF. Solicitada: 20.10.95. SE DENIEGA.

9.- Expdte MA95-532. Obra: Construcción de local sobre vivienda existente, C/Serrano Anguita 3, Alumbres. Promotor: Miguel Garrido Egea. Solicitada: 17.11.95. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 09.01.96

10.- Expdte MA95-508. Obra: Construcción de 49 viviendas, garajes y trasteros de P.O., C/Luis Pasteur, Cartagena. Promotor: INFEC S.A. Solicitada: 07.11.95. SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

La Comisión de Gobierno quedó enterada.

A.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS CONCEDIENDO LICENCIAS DE OBRAS MENORES DESDE EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1995 A 9 DE ENERO DE 1996, AMBOS INCLUSIVE.

1.- ME95-02592, a nombre de HERNANDEZ MONTORO JOSE MANUEL y consistente en reparación y enrase de altura de la cerca de obra antigua; 74 m.l. en PASEO DE MEDINA 1 (CABO DE PALOS)

2.- ME95-03031, a nombre de BELMONTE GESTION SL y consistente en explanación de unos 210 m2 y 26 m.l. vallado en CARRETERA TENTEGORRA P KM 1 (CARTAGENA)

3.- ME95-03032, a nombre de GUILLEN CONESA DOLORES y consistente en pintar paredes, arreglo y colocación de suelo y arreglo de cuarto de baño en CUATRO SANTOS 17 (CARTAGENA)

4.- ME95-03016, a nombre de QUIÑONERO OCHOA JUAN y consistente en colocar 60 m2 escayola en techo y picar bajos paredes interior vivienda unos 42 m2 en VICENTE QUIROS 24 (BDA.SAN CRISTOBAL)

5.- ME95-03033, a nombre de TUDELA CAÑAVATE PEDRO y consistente en tirar tabique para unir dos habitaciones de 2,55 x 2,75 mts. en CAPITANES RIPOLL 2-8º A (CARTAGENA)

6.- ME95-03034, a nombre de YUSTY MUÑOZ DELGADO JUAN JOSE y consistente en alicatado cuarto de baño y pavimento unos 3x2,5 cm2 en RAMON Y CAJAL 4-5º (CARTAGENA)

- 7.- ME95-03022, a nombre de GARCIA CAZORLA PEDRO JOSE y consistente en reparación balcón consistente en unos 4 m2 azulejos, colocación baranda; parchear cornisa y 30 m2 enlosado en BRUNETE 3-2º A (B.PERAL ESTE)
- 8.- ME95-03026, a nombre de BALLESTER CARREÑO EUGENIO y consistente en arreglar tabiques; alcantarillado; cubierta por algunas goteras en PALOMA LA 41 (B.PERAL OESTE)
- 9.- ME95-03030, a nombre de MURCO S COOP y consistente en derribar tabique de separación interior y construir otro de 8x2,5; pintado de fachada en MARIA CRISTINA PLAZA 1 BAJO (CARTAGENA)
- 10.- ME95-03040, a nombre de LLAMAS RODRIGUEZ FRANCISCO y consistente en sustitución suelo baño unos 5 m2 y línea de agua en SAN FERNANDO 76-2º B (CARTAGENA)
- 11.- ME96-00002, a nombre de BALLESTA CAPEL MANUEL y consistente en cerramiento de 7 mlx2,50m., con carácter desmontable. en EL CARMOLI (LOS URRUTIAS)
- 12.- ME96-00003, a nombre de LEON TOMASETTI PEDRO JUAN y consistente en sujeción de dos azulejos esquina balcón con peligro de desprendimiento. en PZA DE SAN FRANCISCO 3 (CARTAGENA)
- 13.- ME96-00004, a nombre de ROS LORENTE JOSE y consistente en vallado de finca con 200 ml. de malla metálica y dos metros de altura con postes metálicos. en PARAJE DE LOS PINOS (PERIN)
- 14.- ME96-00005, a nombre de MEROÑO MERCADER JOAQUIN y consistente en alicatado de baño y cocina en vivienda. en LA LAGUNA FRIA 6 (LOS URRUTIAS)
- 15.- ME96-00006, a nombre de COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MONTOYA y consistente en sustitución de las bajantes de tubos de saneamiento, desde la planta baja hasta la fosa séptica. en ISLAS CANARIAS 36 (ISLAS MENORES)
- 16.- ME96-00008, a nombre de JOVER CONESA GREGORIO y consistente en alicatado de 38 m2. en cocina y aseo de vivienda. en MAYOR 30 (B.PERAL ESTE)
- 17.- ME96-00009, a nombre de GARCIA SANCHEZ ALFONSO y consistente en apertura de hueco para puerta interior y repaso de pintura en interior de oficina existente. en BODEGONES 8 (CARTAGENA)
- 18.- ME96-00010, a nombre de GARCIA ANCA ANGELES y consistente en reparación de fachada y escalera de acceso consistente en 154 m2 de pintura sobre carpintería, 142 m2 de pintado de paredes exteriores, 60 m2 de demolición de pavimentos, 60 m2 de alicatados y aplacados y 142 m2 de enfoscado, maestreado con mortero de cemento y 60 m2 de solado de terrazo y 142 m2 de pintura para exterior, en VILLALBA CORTA 3 (CARTAGENA)
- 19.- ME96-00011, a nombre de MANZANARES DIAZ ELISA y consistente en alicatado de 12 m2. en cocina en AMANCIO MUÑOZ 44 4º (CARTAGENA)
- 20.- ME95-03036, a nombre de CASAU VALVERDE ENRIQUE y consistente en colocación de puerta en valla existente y construcción de perreras con techo en DIPUTACION DE LA MAGDALENA FINCA 310 POLG 83 (CARTAGENA)
- 21.- ME96-00012, a nombre de JOSE PEREZ CAMPILLO y consistente en cambiar 4 ventanas y 4 puertas y colocación de 40 m2. de suelo, en vivienda. en ISLAS MALVINAS (ISLAS MENORES)
- 22.- ME95-02915, a nombre de SANCHEZ CONESA ANTONIO y consistente en china proyectada en fachada 50 m2; sustitución de ventana por aluminio; solado 60 m2 en JUAN VALERA 11 (SANTA ANA)

- 23.- ME96-00016, a nombre de GONZALEZ QUEREDA MARIANO y consistente en colocación de tubería en patio y cochera para enganche de entronque ya realizado, colocación de 30 m2 de azulejo en patio, sustitución de dos ventanas interiores, sin alterar huecos, colocación de pavimento en cochera. en MAYOR (LOS URRUTIAS)
- 24.- ME95-03043, a nombre de OLLER FRANCO ENCARNACION y consistente en reposición de 54 m2 de azulejo en cocina y baño, 57 m2 de pavimento en vivienda y sustitución de 6 puertas interiores. en WSEL DE GUIMBARDA 1 3º D (CARTAGENA)
- 25.- ME96-00017, a nombre de LOPEZ SAURA JOSE y consistente en 50 m2. de chapado de cochera, 30 m2. de solado con plaqueta de cochera, patio y cuarto de aseo. en AVDA DE LA FUENTE 8 (POZO ESTRECHO)
- 26.- ME96-00018, a nombre de NIETO MARIN FAUSTINO y consistente en reposición de 60 m2. de solado, con solera de hormigón y colocación de terrazo. Uso panadería en RIO TURIA 8 (LOS DOLORES CENTRO)
- 27.- ME96-00020, a nombre de PEREZ PEREZ FERMIN y consistente en sustitución de 28 m2. de azulejos en cocina y pintado de la vivienda. en DOCTOR LUIS CALANDRE EDIF.VERACRUZ (CARTAGENA)
- 28.- ME96-00022, a nombre de GARCIA BOLEA FRANCISCO y consistente en reposición de 30 m2. pavimento a base de solera de hormigón y acabado en baldosa de grés. en PZA DE GARCIA VASO 4 (LA PALMA)
- 29.- ME96-00024, a nombre de ALBALADEJO SAURA JOSE y consistente en sustitución de 110 m2 de pavimento de gres, de 30 m2. de azulejos en cocina y baño y picado y enlucido de 60 m2. de tabiques. en JUAN FERNANDEZ 24 (CARTAGENA)
- 30.- ME96-00026, a nombre de ROS SANCHEZ PEDRO y consistente en colocación de 80 m2. de plaqueta en suelo y 22 m2. de azulejo en cocina de vivienda. en OBISPO BALLESTER 10 BAJO (LOS DOLORES)
- 31.- ME96-00027, a nombre de BLAZQUEZ MANZANERA MARIA DEL CARMEN y consistente en colocación de azulejos e instalación eléctrica en cocina . en ALMIRANTE BALDASANO 21 7ºB (CARTAGENA)
- 32.- ME96-00028, a nombre de FERNANDEZ TORRES JUAN MANUEL y consistente en colocación de suelo sobre el existente en patio de vivienda y tubería en patio para enganchar al entronque ya realizado. en SOLER BANS 57 (LOS URRUTIAS)
- 33.- ME95-02855, a nombre de MARIN GARCIA JOSE y consistente en vallado de 100 m.l. de malla de alambre hasta 1,50 mts. de altura en CASERIO LOS SANCHEZ (POZO ESTRECHO)
- 34.- ME96-00030, a nombre de CARRION MARTINEZ JUAN CARLOS y consistente en 12 m2. de alicatado en cocina, 10 m2. tabicado y enlucido de dormitorio, desplazamiento de dos puertas en cocina y salón, demolición de tabique en salón y sustitución de puerta en balcón. en DUQUE SEVERIANO 6 1º 2ºD (CARTAGENA)
- 35.- ME96-00032, a nombre de MUÑOZ USERO M JOSE y consistente en 20 m2 de alicatado en aseo, 20 m2 de solado en habitación y 50 m2. de enlucido de mortero de la misma. Uso vivienda. en SALAMANCA 24 (SAN ANTON)
- 36.- ME96-00031, a nombre de GIMENO SALOM JUAN BAUTISTA y consistente en solado de 20 m2. de suelo en patio de vivienda. en JURA DE STA GADEA 11 (SAN ANTON)

37.- ME96-00034, a nombre de BAS CONESA JOSEFA y consistente en cerramiento de galería con aluminio y renovación de parte de pavimento en vivienda. en ESMERALDA 43 (SAN ANTON)

38.- ME96-00035, a nombre de ECYSMUR SL y consistente en limpieza y desbroce de terreno y catas para cimentación, para posterior proyecto de edificación. en AVDA DE ESPAÑA 61 (LOS NIETOS)

La Comisión de Gobierno quedó enterada.

DELEGACION DE PERSONAL

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y RÉGIMEN GENERAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. ANGEL ALEDO LÓPEZ, BARRENDERO.

Revisada la plantilla la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª.1.h de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, y visto el certificado del acta de nacimiento de D. Angel Aledo López, Barrendero, en el que consta que nació el día 5 de febrero de 1931, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 5 de febrero de 1996, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado, se propone el siguiente acuerdo:

- Proceder a la jubilación forzosa de D. Angel Aledo López, Barrendero, por cumplimiento de la edad de 65 años el día 5 de febrero de 1996, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

- Remitir a las oficinas del INSS la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 9 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y RÉGIMEN GENERAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. JOSÉ VERA BORJA, OPERARIO DE BASURAS.

Revisada la plantilla la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª.1.h de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, y visto el certificado del acta de nacimiento de D. José Vera Borja, Operario de Basuras, en el que consta que nació el día 3 de febrero de 1931, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 3 de febrero de 1996, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado, se propone el siguiente acuerdo:

- Proceder a la jubilación forzosa de D. José Vera Borja, Operario de Basuras, por cumplimiento de la edad de 65 años el día 3 de febrero de 1996, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

- Remitir a las oficinas del INSS la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 9 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

DELEGACION DE CULTURA

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE CONVENIO A ESTABLECER CON LA EMPRESA LUIS MARTÍNEZ S.A. PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DEL NUEVO TEATRO CIRCO.

Con motivo de la programación de Teatro, música y danza de la Concejalía de Cultura, es necesario establecer un convenio con la Empresa Luis Martínez S.A. para la utilización de la Sala del Nuevo Teatro Circo, por la cantidad de 7.200.000 pesetas (SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS) de la partida 06002/4517/202, por la que solicita que se apruebe el gasto de la mencionada cantidad.

Cartagena, 4 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

El convenio a que hace referencia es del siguiente tenor literal:

"REUNIDOS

DON JOSE CABEZOS NAVARRO, Concejal de Cultura y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en nombre del cual comparece, y DON ANTONIO MARTINEZ PEREZ, como representante de la Mercantil "Luis Martínez Sánchez, S.A." titular del local denominado "Nuevo Teatro Circo", situado en Cartagena. Comparecen ambos en la representación antes aludida, acordando celebrar el presente contrato de Arrendamiento de Industria, bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- "Luis Martínez Sánchez, S.A.", cede en arrendamiento al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el local denominado "Nuevo Teatro Circo" para la celebración, dentro del año 1996, de una serie de representaciones artísticas, durante CUARENTA DIAS (40) en el mencionado año. La fijación de dichos días de arrendamiento deberá ser comunicada a la Empresa "Luis Martínez Sánchez, S.A." con una antelación de cuarenta y cinco días, mínimo respecto a cada actuación, no pudiendo, en ningún caso, coincidir con días festivos, ni vísperas, ni en vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad (del 28 de marzo al 9 de abril de 1996 y del 15 de diciembre de 1996 al 9 de enero de 1997).

Dentro de esos cuarenta días, el Excmo. Ayuntamiento podrá disponer de un máximo de nueve viernes, distribuidos de la siguiente forma: uno durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre y dos durante el mes de mayo.

El horario de las representaciones será el normal de las mismas en la plaza, debiendo estar comprendidas entre las cinco de la tarde y las doce treinta de la noche.

2.- El precio del presente arrendamiento se fija en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000) diarias, IVA INCLUIDO, resultando un importe global de SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (7.200.000), pagadero en la siguiente forma:

- 1 de marzo de 1996 2.800.000

- 1 de mayo de 1996 2.800.000

- 1 de septiembre de 1996 1.600.000

En dicho precio se hallan incluidos aquellos gastos necesarios para el normal funcionamiento del local, incluyendo el personal de sala propio del mismo.

3.- Caso de que una vez consumidos los CUARENTA DIAS previstos en el presente contrato, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena estuviera interesado en el alquiler del Teatro para algún día adicional, éste se podrá celebrar de común acuerdo entre las partes, siendo el precio de cada día adicional el de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000), IVA INCLUIDO.

4.- Será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: La Contratación, programación y pago de los espectáculos a celebrar, publicidad, portes, personal de tramoya y cuanto se derive de la organización de dichas funciones, así como los billetes correspondientes y los impuestos a que diera lugar su celebración, como IVA, autores, etc... Asimismo, y dado el carácter de arrendamiento de industria, el arrendatario se hará responsable de cuantos desperfectos y accidentes puedan producirse durante las mencionadas representaciones.

5.- Siendo el aforo total de dicha sala de 966 localidades, el público asistente a cada función no podrá exceder, en ningún caso, a dicha capacidad.

Las partes contratantes se someten al arbitrio de los Tribunales de Cartagena y, para que conste, firman el presente documento y a un solo efecto en Cartagena a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco."

Consta en el expediente informe favorable de Intervención para la consignación de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE GASTO PARA PROGRAMACIÓN DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA.

Con motivo de la programación de teatro, música y danza ruego se apruebe el gasto de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 ptas) de la partida 6002/4517/2270300.

Esta programación sería la siguiente:

ENERO:

Ketama, en concierto.

Antonete Gálvez, Grupo de teatro Alquibla y Tespis.

Faemino y Cansado.

Els Comediants, presenta "El libro de las Bestias".

FEBRERO:

Zarzuela, Los Gavilanes, a beneficio de la Cofradía California.

En concierto Raphael.

En concierto WOLFSTONE.

Charo López, en ¿Sexo? de Darío Fo.

Carmelo Gómez y Aitana Sánchez Gijón, en "La gata sobre el tejado de zinc caliente" de Tennessee Williams.

MARZO:

La discreta enamorada, de Lope de Vega, dirección: Miguel Navarro.

La importancia de llamarse Ernesto, de Oscar Wilde.

En Concierto Israel López, Cachao.

Opera. Un baile de Máscaras, de Verdi, Teatro Lírico de Europa.

Cartagena, 4 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención para la consignación de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE GASTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA MURALLA BIZANTINA.

Con motivo de la programación de la Sala de Exposiciones de la Muralla Bizantina, ruego se apruebe el gasto de 2.500.000 pesetas, de la partida 06002/45121/22617.

Dicha programación sería la siguiente:

ENERO:

La Fábrica de Cristal y Vidrio de Santa Lucía.

FEBRERO:

Maya Goded (México) fotografía.

MARZO:

Timo Kellaranda (Finlandia) fotografía.

ABRIL:

Pedro Trillo Figueroa (pintura).

MAYO:

Amores de Cine.

JUNIO:

Angela Aceda (pintura).

Cartagena, a 4 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención para la consignación de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO PARA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO-SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO CULTURAL "CIUDAD DE CARTAGENA", PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CINE CLUB HANNIBAL.

Con motivo de las actividades del Cine Club Hannibal a realizar en el Salón de Actos del Centro Cultural "Ciudad de Cartagena", esta Concejalía propone se apruebe por la Comisión de Gobierno la firma del convenio de colaboración que se adjunta.

No obstante la Comisión con superior criterio decidirá.= Cartagena, 8 de enero de 1996.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

El Convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

"En Cartagena, a 19 de diciembre de 1995.

REUNIDOS

ILTMA. SRA. DÑA. PILAR BARREIRO ALVAREZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y D. ALFONSO MUÑOZ GONZALEZ, Presidente del Cine-Club "HANNIBAL" de esta Ciudad, acuerdan formalizar un convenio, entre ambas partes, para uso del Auditorio-Salón de Actos del Centro Cultural "Ciudad de Cartagena", para desarrollo de las actividades del Cine Club HANNIBAL, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

1º.- Las proyecciones de películas, por el Cine-Club Hannibal, se llevan a cabo en el Auditorio-Salón de Actos del Centro Cultural "Ciudad de Cartagena", entre los meses de octubre y junio.

2º.- La temporada ordinaria consistirá en la proyección de una película semanal, cada jueves, en sesiones de tarde y noche (19,30 y 22,00 horas).

3º.- Si por casos extraordinarios, la Dirección del Centro tuviera necesidad de disponer de algún jueves, con la debida antelación lo pondría en conocimiento del Cine-Club "Hannibal", acordando con su presidente, o representante, una fecha sustitutoria.

4º.- Para la proyección extraordinaria de películas y realización de otras actividades como conferencias, coros, ciclos monográficos, jornadas de formación, semana de cine independiente, u otros no incluidos en la programación regular, el Cine-Club, con la necesaria antelación, informará a la Dirección del Centro Cultural para la obtención de la correspondiente autorización.

5º.- La programación y contratación de las películas, así como los gastos de publicidad, serán responsabilidad del Cine-Club que se autofinancia mediante las cuotas de socios y subvenciones de CajaMurcia y de la Comunidad Autónoma a través de la Filmoteca Regional.

6º.- Tendrán libre acceso a las proyecciones los socios del Cine-Club, bien sean de número, temporales (o de día) o cualquier otra modalidad que prevea su Estatuto.

7º.- Los días de proyección se proporcionará, al Cine-Club, de una mesa de alcance, situada en la proximidad del acceso al Auditorio, debiendo tenerse muy en cuenta que no entorpezca la libre circulación de los usuarios.

Dicha mesa será utilizada para la expedición o renovación de las tarjetas o credenciales que acrediten la condición de socio, en la modalidad que corresponda, pudiendo realizarse todos los trámites necesarios para el expresado fin, incluso la percepción de cuotas.

8º.- El Cine-Club, no podrá realizar dentro del recinto del Centro Cultural, la venta de entradas o localidades para sesiones puntuales.

9º.- Las instalaciones, equipo de proyección y custodia del local, así como el personal técnico, incluido el operador, serán de responsabilidad y cargo del Centro Cultural.

10º.- El Cine-Club ofrece la colaboración y asesoramiento en materias relacionadas con el Séptimo Arte.

11º.- La duración del presente convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma prorrogándose tácitamente de año en año.

12º.- La denuncia del presente Convenio, por cualquiera de las partes, deberá anunciarse con tres meses de anticipación a su fecha de caducidad.

Y para que conste, firma el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado."

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta y el convenio anteriormente transcrito.

DELEGACION DE SANIDAD

D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/292 A INSTANCIA DE D. JOSÉ LÓPEZ CASTRO, SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR SITO EN C/ SAN MIGUEL, 3.

Visto expediente (292/95CT) iniciado por D. José López Castro en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de Café-Bar emplazado en C/ San Miguel, nº 3 en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Conceder por cambio de titularidad a José López Castro, licencia de apertura de Café-bar, en C/ San Miguel, nº 3, con un aforo máximo de 30 personas y con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

-Horno de convección, cámara de fermentación, botellero, arcón congelador, horno microondas, serpentín, exprimidor, cafetera, molinillo, dos secamanos.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 3 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT95/96 A INSTANCIA DE VENTA EL ABASTO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE MESÓN EN AVDA. SAN JAVIER, 40.

Visto expediente (96/95CT) iniciado por "Venta El Abasto, S.L." en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de Mesón emplazado en Avda. San Javier, nº 40. La aparecida en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995 (B.O.E nº 196, de 15 de julio), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Conceder por cambio de titularidad a "Venta El Abasto, S.L.", licencia de apertura de Mesón, en Avda. San Javier, nº 40. La Aparecida, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

Turbina, arcón congelador, cocina 4 fuegos, cafetera, molinillo, dosificador leche, botellero, vitrina expositora, calentador de agua, serpentín de cerveza, plancha butano.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 3 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/35 A INSTANCIA DE D^a M^a DOLORES PALACIOS TORRES, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ-BAR EN PLAZA BOHEMIA, LA MANGA.

Visto expediente (35/95CB) tramitado a instancia de M^a Dolores Palacios Torres que solicitó licencia de apertura de Café-bar, en Plaza Bohemia. La Manga, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente y Urbanismo se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de Café-Bar, solicitada por D^a M^a Dolores Palacios Torres, con las instalaciones, servicios y condiciones.

-Cafetera, Molinillo, Dosificador de leche condensada, 2 botelleros, fabricante de cubitos, frigorífico, equipo de música ambiental con limitador sonoro, equipo de aire acondicionado.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 18 personas.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 5 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL94/38 A INSTANCIA DE D. JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE BAR EN CALLE GRECIA.

Visto expediente (38/94CB) tramitado a instancia de D. José Martínez Ortiz que solicitó licencia de apertura de Bar, en C/ Grecia, s/n, Cartagena, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de Bar, solicitada por D. José Martínez Ortiz, con las instalaciones, servicios y condiciones:

-Cafetera, molinillo, dosificador de leche, 2 máquinas recreativas tipo "A", serpentín de cerveza, botellero, caja registradora, horno microondas, tostador de pan, 2 secamanos, cocina butano 3 fuegos, campana extractora, mueble cafetero, calentador butano.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 30 personas.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 5 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

D.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL93/219, A INSTANCIA DE HOTELES MASTIA S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE SALÓN RECREATIVO MODIFICADO EN C/ RAMOS Y CAJAL CON PINTOR BALACA.

Visto expediente (219/93CB) tramitado a instancia de Hoteles Mastia, S.A. que solicitó licencia de apertura de modificación de salón recreativo, en Calle Ramón y Cajal, esquina Pintor Balaca, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de modificación de salón recreativo en calle Ramón y Cajal esquina a Pintor Balaca, solicitada por Hoteles Mastia, S.A.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 158 personas.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 5 de enero de 1996.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

D.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT95/101, A INSTANCIA DE NATHALIE GOBBE, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE RESTAURANTE EN PERÍN.

Visto expediente (101/95 CT) iniciado por Nathalie Gobbe en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de restaurante en Diputación de Perín, del que resulta:

- Que realizada visita de inspección ocular por el Servicio de Medio Ambiente se comprueba la alteración de las condiciones en que se otorgó la licencia para esa actividad por ampliación de servicio de cocina y depósito de G.L.P.

- Que transcurrido el plazo de quince días concedido al interesado para ejercer su derecho de audiencia no ha hecho uso del mismo.

Visto lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio) y en el artículo 453 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto (B.O.E. de 6 de noviembre).

Considerando que la alteración realizada sobre la actividad inicial puede ser susceptible de puesta en marcha independiente y compatible con los usos previamente autorizados, a la Comisión de Gobierno, traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder a Nathalie Gobbe licencia de apertura por cambio de titularidad de restaurante, en Diputación de Perín.

SEGUNDO: Requerirle para que solicite licencia adicional respecto de servicio de cocina y G.L.P. acompañando al efecto proyecto de instalación de la parte ampliada.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 5 de enero de 1996.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

D.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/376, A INSTANCIA DE D. GINÉS MONTORO ORTEGA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CLUB DE TIRO AL PLATO EN LA ALJORRA.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de Club de Tiro al Plato por D. Ginés Montoro Ortega en Paraje "El Saladillo". La Aljorra del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 20/12/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

Ninguna.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Ginés Montoro Ortega, para la instalación de Club de Tiro al Plato, en Paraje "El Saladillo". La Aljorra.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

Ninguna.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 22 de diciembre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT93/124, A INSTANCIA DE D. JUAN REYES APARICIO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFETERÍA EN C/ JORGE JUAN, Nº 2.

Visto expediente (124/93CT) iniciado por Juan Reyes Aparicio en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de Cafetería emplazado en C/ Jorge Juan, nº 2 en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Conceder por cambio de titularidad a Juan Reyes Aparicio, licencia de apertura de Cafetería, en C/ Jorge Juan, nº 2 con un aforo máximo de 56 personas.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 3 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL94/316, A INSTANCIA DE MAQUINASA, S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A EXPOSICIÓN-VENTA DE VEHÍCULOS CON SERVICIO RÁPIDO DE TALLER EN C/ GRECIA.

Visto expediente CL 316/94 MJ tramitado a instancia de MAQUINASA S.A., que solicitó licencia de apertura de EXPOSICIÓN, VENTA DE VEHÍCULOS CON SERVICIO RÁPIDO DE TALLER, en C/ GRECIA, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada DE ACUERDO CON PROYECTO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LICENCIA DE INSTALACIÓN, CONCEDIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como MOLESTA.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de REGLAMENTO ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961 E INSTRUCCION DE 15 DE MARZO DE 1963.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de EXPOSICIÓN, VENTA DE VEHÍCULOS CON SERVICIO RÁPIDO DE TALLER, solicitada por MAQUINASA S.A., en C/GRECIA.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/99, A INSTANCIA DE A. ANGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LIMPIEZA EN SECO EN PLAZA MERCED, 26.

Visto expediente CL 99/95 MJ tramitado a instancia de A. ANGELES GONZÁLEZ GARCÍA, que solicitó licencia de apertura de LIMPIEZA EN SECO, en PLAZA DE LA MERCED, 26, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada DE ACUERDO CON PROYECTO, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como MOLESTA.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de REGLAMENTO ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961 E INSTRUCCION DE 15 DE MARZO DE 1963.

A la Comision de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de LIMPIEZA EN SECO, solicitada por A. ANGELES GONZÁLEZ GARCÍA, en PLAZA DE LA MERCED, 26.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL94/113, A INSTANCIA DE PRACTISER, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A CENTRO MÉDICO EN C/ JUAN FERNÁNDEZ, 63.

Visto expediente CL 113/94 MJ tramitado a instancia de PRACTISER S.L., que solicitó licencia de apertura de CENTRO MÉDICO, en JUAN FERNÁNDEZ 63, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada DE ACUERDO CON PROYECTO, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como MOLESTA.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de REGLAMENTO ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961 E INSTRUCCION DE 15 DE MARZO DE 1963.

A la Comision de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de CENTRO MÉDICO, solicitada por PRACTISER S.L., en JUAN FERNÁNDEZ 63.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de enero de 1996.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL363/94, A INSTANCIA DE D. ELOY GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE TALLER MECÁNICO EN C/ BALIBREA, 4, LOS DOLORES.

Visto expediente CL 363/94 MJ tramitado a instancia de D. ELOY GARCÍA GARCÍA, que solicitó licencia de apertura de TALLER MECÁNICO, en C/ BALIBREA, 4- LOS DOLORES, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada DE ACUERDO CON PROYECTO, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como MOLESTA.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de REGLAMENTO ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961 E INSTRUCCION DE 15 DE MARZO DE 1963.

A la Comision de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de TALLER MECÁNICO, solicitada por ELOY GARCÍA GARCÍA, en C/BALIBREA, 4- LOS DOLORES.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de enero de 1996.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta

D.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/286, A INSTANCIA DE D^a JOSEFA MARTÍNEZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFÉ-BAR EN C/ BEATRIZ ASENSIO, LA PALMA.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de Café-Bar por D^a Josefa Martínez García en C/ Beatriz Asensio, nº 4. La Palma del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 28/12/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

Ninguna.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D^a Josefa Martínez García, para la instalación de café-bar, en C/ Beatriz Asensio, nº 4, La Palma.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

Ninguna.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 2 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/242, A INSTANCIA DE D^a CRUZ CEBALLOS RODRÍGUEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CANTINA EN LOCAL SOCIAL EN C/ MAYOR, LOS BARREROS.

A petición del Concejal Delegado de Sanidad y Medio Ambiente se retira este expediente para mejor estudio.

D.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/356, A INSTANCIA DE ESTRELLA CLUB VACACIONES, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFETERÍA EN ESTRELLA DE MAR.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de Cafetería por Estrella Club de Vacaciones, S.L. en Urbanización Estrella de Mar. Los Urrutias del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 28/12/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

Ninguna.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Estrella Club de Vacaciones, S.L. para la instalación de Cafetería, en Urbanización Estrella de Mar. Los Urrutias.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

Ninguna.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 2 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.16 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/188, A INSTANCIA DE LA MANGA GO KART, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LAVADERO DE VEHÍCULOS EN LA MANGA, P.K.19.200.

Examinado el expediente CL188/95 MJ, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de Centro Lavado de Vehículos por La Manga Go Kart S.L., en Ctra. MU-312- P.K. 19.200, La Manga del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el punto 20 del Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 14/11/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por La Manga Go Kart S.L., para la instalación de Centro de Lavado de Vehículos, en Ctra. MU-312 P.K. 19.200, La Manga.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales de ruidos- incendio- combustión- explosión- vertidos- líquidos- residuos sólidos, a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 12 de diciembre de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.17 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL94/246, A INSTANCIA DE D. ANTONIO AZNAR SOTO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFETERÍA EN C/ MAYOR, 50, MOLINOS MARFAGONES.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de Pub-cafetería por D. Antonio Aznar Soto en C/ Mayor, nº 50 de Molinos Marfagones del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 28/12/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

Ninguna.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Ginés Montoro Ortega, para la instalación de Pub-cafetería, en C/ Mayor, nº 50. Molinos Marfagones.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

Ninguna.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 2 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.18 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/291, A INSTANCIA DE D. MIGUEL GARCÍA MORENO, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE CAFÉ BAR EN C/ ANTONIO PASCUAL, LA ALJORRA.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de ampliación de maquinaria en café-bar por Miguel García Moreno en Calle Antonio Pascual, La Aljorra, del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 28/12/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

Ninguna.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Miguel García Morteno, para la instalación de ampliación de maquinaria en café-bar, en calle Antonio Pascual, La Aljorra.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

Ninguna.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 2 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.19 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/245, A INSTANCIA DE D. ANTONIO AZNAR SOTO, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE MESÓN EN C/ MAYOR, 48, MOLINOS MARFAGONES.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de Mesón Restaurante por Antonio Aznar Soto en Calle Mayor, 48, Molinos Marfagones del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 28/12/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

- Presentará certificado con las mediciones sobre ruidos.

- Dispondrá de contenedor hermético para recogida de residuos propios.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Antonio Aznar Soto, para la instalación de mesón-restaurante, en C/ Mayor, nº 48. Molinos Marfagones.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

Ninguna.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 2 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/368, A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ OLMOS, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE BAR EN ALFONSO XIII, 49, LOS DOLORES.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de ampliación de maquinaria en bar por Francisco José Sánchez Olmos en Calle Alfonso XIII, número 59, Los Dolores, del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 27/12/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del

ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

- Debe citar la EF y condiciones de los materiales.
- La apertura de aseo para minusválidos deberá abrir hacia el exterior.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Francisco José Sánchez Olmos, para la instalación de ampliación de maquinaria en bar, en Calle Alfonso XIII, número 59, Los Dolores.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

Ninguna.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 3 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.21 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/66, A INSTANCIA DE D. JOSÉ CONESA ROCA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RESTAURANTE EN C/ SAN JUAN, 1, POZO ESTRECHO.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de restaurante por José Conesa Roca en calle San Juan, 1, Pozo Estrecho, del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 28/12/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

- Indicar valores de RF de los elementos constructivos según tablas del apéndice 1.

- Adoptar valores de RF para cocina según la tabla 3.
- Indicar ubicación de suministro de G.L.P.
- Tendrá contenedor para recogida de residuos sólidos.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por José Conesa Roca, para la instalación de restaurante, en calle San Juan, 1, Pozo Estrecho.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

Ninguna.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 3 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.22 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/359, A INSTANCIA DE D^a LUCIA LORENTE GONZÁLEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y MÚSICA EN C/ EMPERATRIZ, LOS DOLORES.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de Equipo de Aire acondicionado y música por Lucía Lorente González en Calle Emperatriz, Los Dolores del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 27/12/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

Ninguna.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Lucía Lorente González, para la instalación de equipo de aire acondicionado y música, en calle Emperatriz, Los Dolores.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

Ninguna.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 3 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.23 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/355, A INSTANCIA DE D. JOSÉ HERNÁNDEZ CLEMENTE, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE BAR EN AVDA. PINTOR PORTELA 68.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de bar-cafetería por José Hernández Clemente en Avenida Pintor Portela, número 68 del que resulta;

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 27/12/95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

- Adaptar el punto 8 (condiciones de ignifugación a CPI-91.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por José Hernández Clemente, para la instalación de bar-cafetería en avenida Pintor Portela, número 68.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales a:

-La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

Ninguna.

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 3 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.24 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL94/283, A INSTANCIA DE PIZZA HUT ESPAÑA S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RESTAURANTE DE COMIDAS RÁPIDAS Y SERVICIO A DOMICILIO, EN C/ MENÉNDEZ Y PELAYO, 1, CARTAGENA.

Visto expediente (283/94CB) tramitado a instancia de Pizza Hut España, S.A. para la instalación de la actividad de restaurante de comidas rápidas y servicio a domicilio, en calle Menéndez y Pelayo, nº 1, Cartagena del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 29-11-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por Pizza Hut España, S.A., para la instalación de restaurante de comidas rápidas y servicio a domicilio, en calle Menéndez y Pelayo, número 1, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

- Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.

- Deberá presentar copia de la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

- La instalación de aire acondicionado no realizará vertidos de agua a la vía pública y salida de aire procedente de la renovación del local no ocasionará molestia a usuarios, vecinos o viandantes.

- En los aseos destinados al uso público deberá instalarse alumbrado de emergencia en el interior.
- La chimenea de salida de humos deberá sobrepasar 3 metros de altura máxima de cualquiera edificación en un radio de 20 metros.
- La puerta de acceso al local dispondrá de mecanismos que posibiliten el uso indistinto de cualquiera de sus hojas.
- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de las condiciones anteriores así como el conjunto de medidas correctoras adoptadas.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de enero de 1996.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

D.25 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/131, A INSTANCIA DE D^a SONIA VIVAS GARCÉS DE LOS FAYOS, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFÉ-BAR, EN C/ AMATISTA, 10, URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

Visto expediente (131/95CB) tramitado a instancia de Sonia Vivas Garcés de los Fayos, para instalación de la actividad de café-bar, en calle Amatista, numero 10, Urbanización Mediterráneo del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 29-11-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de molesta, como consecuencia de producción de ruidos y aceptado los sistemas correctores propuestos en proyectos e informes técnicos.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros la licencia solicitada por Pizza Hut España, S.A., para la instalación de restaurante de comidas rápidas y servicio a domicilio, en calle Menéndez y Pelayo, número 1, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.
- Condicionar la ejecución de la instalación conforme a lo proyectado.
- Deberá presentar copia de la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- La instalación de aire acondicionado no realizará vertidos de agua a la vía pública y salida de aire procedente de la renovación del local no ocasionará molestia a usuarios, vecinos o viandantes.
- En los aseos destinados al uso público deberá instalarse alumbrado de emergencia en el interior.
- La chimenea de salida de humos deberá sobrepasar 3 metros de altura máxima de cualquiera edificación en un radio de 20 metros.

- La puerta de acceso al local dispondrá de mecanismos que posibiliten el uso indistinto de cualquiera de sus hojas.

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de las condiciones anteriores así como el conjunto de medidas correctoras adoptadas.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 10 de enero de 1996.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

D.26 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/326, A INSTANCIA DE D. GREGORIO MARTÍNEZ FORTÚN, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LOCAL PARA ALMACENAMIENTO Y CALIBRADO DE CEREALES Y SUBPRODUCTOS EN PARAJE LOS VÁZQUEZ, ESCOMBRERAS.

Examinado el expediente CL326/95 MJ, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de Almacenamiento y calibrado de cereales y subproductos por D. Gregorio Martínez Fortún S.L., en Paraje Los Vázquez, en crta. CN 343 Escombreras del que resulta:

-Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el punto 36 del Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

-Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las Ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

-Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 28 de diciembre de 1995 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

Instalará punto de alumbrado de emergencia.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilmta. Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. Gregorio Martínez Fortún S.L., para la instalación de almacenamiento y calibrado de cereales y subproductos, en Paraje los Vázquez, en Ctra. CN. 343 Escombreras.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales de polvo-combustión-explosión, a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

-La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.

-La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.

-Instalará punto de alumbrado de emergencia.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 9 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.27 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/315, A INSTANCIA DE LAVANDERÍA TINTORERÍA MIRIAN, S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA EN SECO EN C/ MARCO REDONDO, 2.

Examinado el expediente CL 315/95 MJ, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de LAVANDERIA-TINTORERIA EN SECO por LAVANDERIA TINTORERIA MIRIAM S.L.,en C/MARCOS REDONDO, N° 2 del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 28-XII-95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:----

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por LAVANDERIA TINTORERIA MIRIAM S.L.,para la instalación de LAVANDERIA-TINTORERIA EN SECO, en C/MARCOS REDONDO, N° 2.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad , en función de sus riesgos potenciales de RUIDOS - GASES - COMBUSTIÓN., a :

- LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:
- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.
- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 10 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

D.28 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/354, A INSTANCIA DE D^a M^a TERESA LARA RODRÍGUEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CLÍNICA DENTAL EN AVDA. SAN JUAN BOSCO, 21.

Examinado el expediente CL 354/95 MJ, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de CLÍNICA DENTAL por D^a M^a TERESA LARA RODRIGUEZ, en AVDA. SAN JUAN BOSCO N^o 21 del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 28-XII-95 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

- LA PUERTA ABRIRÁ HACIA EL EXTERIOR.

- COLOCARÁ EXTINTOR EN EL PARAMENTO DEL CORREDOR.

- APORTARÁ CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA REFERENTE A MÁQUINA DE RAYOS X Y SU INSTALACIÓN

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BOR n^o 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D^a M^a TERESA LARA RODRIGUEZ, para la instalación de CLÍNICA DENTAL, en AVDA. SAN JUAN BOSCO N^o 21.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales de RUIDOS - OLORES - COMBUSTIÓN - RESIDUOS SÓLIDOS - RADIACIONES., a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

-LA PUERTA ABRIRÁ HACIA EL EXTERIOR.

- COLOCARÁ EXTINTOR EN EL PARAMENTO DEL CORREDOR.

- APORTARÁ CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA REFERENTE A MÁQUINA DE RAYOS X Y SU INSTALACIÓN

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena 10 de enero de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS.

E.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE DESCENTRALIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN INMOGOLF, S.A.

A propuesta del Concejal Delegado, se retira dicho expediente para un mejor estudio.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Se dio cuenta del Real Decreto 1/1996, de 8 de enero, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones a ambas Cámaras para el domingo 3 de marzo de 1996, publicado en el B.O.E. número 8 de 9 de enero.

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada de dicha resolución y acuerda que actúe como coordinador político en el proceso electoral que afecta a esta Corporación, conjuntamente con D. Emilio de Colomina Barrueco, Delegado de la Junta Electoral de Zona, D. Juan Desmonts Gutiérrez, Concejal Delegado del Area de Interior y Promoción Económica.

Se dio cuenta de Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de diciembre de 1995, por la que se amplían los plazos establecidos en la de 2 de marzo de 1994, sobre bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el B.O.E de 28 de diciembre de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario actuante que de dicha Disposición se habían pasado copias a las Concejalías y Dependencias Municipales a que pudiera afectar.

Se dio cuenta de la Resolución de 27 de diciembre de 1995, del Instituto Nacional de Estadística, del Ministerio de Economía y Hacienda, disponiendo la publicación de los resúmenes de las cifras de población resultantes de la Rectificación Padronal a 1 de enero de 1995, publicada en el B.O.E. de 29 de diciembre de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario actuante que de dicha Disposición se habían pasado copias a las Concejalías y Dependencias Municipales a que pudiera afectar.

Se dio cuenta de Real Decreto 2199/1995, de 28 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1996, publicado en el B.O.E. de 29 de diciembre de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Sr. Secretario actuante que de dicha Disposición se habían pasado copias a las Concejalías y Dependencias Municipales a que pudiera afectar.

Se dio cuenta de Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, de la Jefatura del Estado, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, publicado en el B.O.e. de 30 de diciembre de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Sr. Secretario actuante que de dicha Disposición se habían pasado copias a las Concejalías y Dependencias Municipales a que pudiera afectar.

Se dio cuenta de Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, de la Jefatura del Estado, sobre medias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, publicado en el B.O.E. de 30 de diciembre de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Sr. Secretario actuante que de dicha Disposición se habían pasado copias a las Concejalías y Dependencias Municipales a que pudiera afectar.

Se dio cuenta de Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estad de Hacienda, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1994, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 1996 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los artículos 22 al 26 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, prorrogados para el ejercicio 1996, publicado en el B.O.E. de 3 de enero de 1996.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario actuante que de dicha Disposición se habían pasado copias a las Concejalías y Dependencias Municipales a que pudiera afectar.

TERCERO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando fotocopia del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto del presente Recurso Contencioso nº 1651/95, interpuesto por D. Antonio Ruiz López, sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.

La Comisión quedó enterada.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando fotocopia del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso-administrativo nº 1806/93, seguido a instancias de D. Manuel García Cervantes, sobre declaración de estado de ruina (expediente RU91/170), por el que la Sala acuerda tener por desistida a la parte actora del presente recurso.

La Comisión quedó enterada.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando fotocopia de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en Recurso Contencioso nº 1308/95, seguido a instancias de Sociedad Minera y Metalúrgica Peñarroya España S.A., sobre tasas por licencia de obras Murcia, por el que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto entendiéndose que el acto impugnado es conforme a derecho.

La Comisión quedó enterada.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando fotocopia de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, sobre el Recurso Contencioso nº 2313/93, interpuesto por Inmogolf S.A., por la que la Sala acuerda estimar el recurso interpuesto contra Decreto de Alcaldía de 1-6-93, imponiendo multa urbanística de 712.697 pesetas, (expediente sancionador urbanístico nº 235/90), que se anula por no ser conforme a derecho.

La Comisión quedó enterada.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmots Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando fotocopia del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto del presente Recurso Contencioso nº 1858/95, interpuesto por Inmogolf, S.A. sobre liquidación en concepto de Impuesto de Construcciones e Instalaciones; condicionada la suspensión a que el recurrente presente garantía o mantenga la ya presentada para asegurar el pago de las obligaciones económicas que puedan derivarse del acto administrativo, sin perjuicio de lo que en definitiva se acuerde en el presente proceso.

La Comisión quedó enterada.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmots Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando fotocopia del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto del presente Recurso Contencioso nº 1655/95, interpuesto por D. Carlos González Samper, sobre finalización de plazo de pago en ejecutiva expediente EJ-86767, dimanante de sanción de tráfico nº OR94/985; condicionada la suspensión a que el recurrente preste caución bastante para garantizar las obligaciones económicas que puedan derivarse del acto impugnado.

La Comisión quedó enterada.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmots Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando fotocopia del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en Recurso nº 2398/94, seguido a instancias de ASOCIACION CLUB ESTAY, sobre sanción de tráfico, por el que la Sala acuerda declarar terminado el presente procedimiento con el archivo del recurso.

La Comisión quedó enterada.

CUARTO.- MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

La Iltna. Sra. Alcaldesa, recogiendo el sentir unánime del Equipo de Gobierno y, en definitiva, de toda la Corporación Municipal, manifestó que constara en acta la condolencia más sincera por el fallecimiento en Madrid este pasado lunes, día 8, de DOÑA CARMEN CONDE ABELLAN, nuestra Carmen Conde, poetisa, escritora, Hija Predilecta de Cartagena, primera mujer miembro de número de la REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA...

Aunque debido a su penosa y larga enfermedad se esperaba tal desenlace, el mismo ha causado gran impresión en la tierra que vió nacer, y a la que llevó siempre en su corazón... Por todo ello, y por haber llevado el nombre de Cartagena tan lejos, es por lo que ahora nos sentimos todos los cartagenos tristes y apenados, si bien agradecidos y orgullosos de ella.

Concluyó la Sra. Alcaldesa su intervención diciendo que, aunque este pésame lo recibimos todos los de esta tierra en general, deseaba se trasladara el sentimiento municipal a una de las personas que más cerca estuvo de CARMEN CONDE durante los últimos años, su Albacea D. José María Rubio Paredes, con el fin de que él lo haga llegar a los restantes albaceas, familiares y amigos más íntimos.

La Presidenta, recogiendo el sentir unánime de la Corporación Municipal y, aunque ya se había hecho, enviando telegrama a la viuda, al momento de conocerse la triste noticia del fallecimiento en accidente de tráfico, en Granada, del ex Concejal Don Luis-Alfonso Cervantes Martínez, en la mañana del día 9 de los corrientes, quiso que constara en acta, con independencia de que se pudiera hacer también en la próxima sesión que celebre el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la condolencia por la muerte de nuestro amigo y compañero Luis.

Se ha dicho y escrito tanto durante estos días del Presidente de la Asociación de Padres de Niños con Deficiencias Auditivas (APANDA) y del que fuera Concejal de este Ayuntamiento en el anterior mandato, desde mediados de junio de 1991 a mediados de junio de 1995, que poco más nos queda que añadir, salvo que Luis Cervantes era muy joven, y su pérdida es irreparable; dejó a Cartagena desolada, toda vez que su labor social ha sido encomiable...

Por todo ello, concluyó la Alcaldesa, sólo nos resta lamentar una vez más el que Luis se nos haya ido tan pronto, y trasladar nuestro pesar a sus familiares, especialmente a su viuda, D^a CRISTINA GOMEZ JIMENEZ, y a sus cuatro hijos.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RATIFICANDO LA CONCESION DE COMPATIBILIDAD ESPECIFICA AL FUNCIONARIO D. RAFAEL BRAQUEHAIS GARCIA, ARQUITECTO MUNICIPAL.

Visto que por el funcionario municipal D. Rafael Braquehais García, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Superiores, Clase Arquitecto, con destino en el Equipo de Arquitectura del Area de Infraestructuras ha sido solicitada aclaración respecto del acuerdo Plenario Municipal de 31 de octubre de 1995, por el que se le concedía compatibilidad específica para el ejercicio privado de la profesión de Arquitecto respecto de algunas obras y trabajos, entre ellos, la referida a la redacción del proyecto "Concurso del Area de Usos Múltiples, del Muelle Alfonso XII", del que es titular la Sociedad Mercantil "Héroes de Cavite S.A."

Visto el informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos, que matiza el informe anterior en el sentido de que es intrascendente para la concesión de la compatibilidad solicitada que la referida "redacción de proyecto" fuese o no contratada formalmente y visada en el Colegio de Arquitectos con anterioridad al reingreso como funcionario del Excmo. Ayuntamiento del Sr. Braquehais García, por la presente se propone:

1. Que se ratifica el acuerdo de concesión de compatibilidad específica para el Concurso de "Area de Usos Múltiples en el Muelle de Alfonso XII", al funcionario D. Rafael Braquehais García, siendo promotora de dicho encargo la mercantil "Héroes de Cavite, S.A."
2. Que la referida compatibilidad específica no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del mencionado funcionario y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 12 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL 340/95, A INSTANCIA DE "CARTAGENA BAKER'S, S.L." PARA INSTALACION DE BOCADILLERIA EN CALLE PINTOR BALACA, 16, BAJO.

Examinado el expediente CL340/95, iniciado como consecuencia de la solicitud de licencia de instalación de bocadillería por Cartagena Baker's S.L., en calle Pintor Balaca, 16, bajo del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 10 de enero de 1996, examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

EL aseo deberá tener una superficie útil de 1,50 m2 como mínimo.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (B.O.R. nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CARTAGENA BAKER'S S.L. para la instalación de bocadillería, en Pintor Balaca, 16, bajo.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales de ruidos, vibraciones, olores, humos, combustión, a:

La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección:

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado.
- El aseo deberá tener una superficie útil de 1,50 m2 como mínimo.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 12 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL 346/95, A INSTANCIA DE D. ANGEL MARTINEZ PAREDES, PARA APERTURA DE LOCAL EN CALLE SALITRE, 7, CIUDAD.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. ANGEL MARTÍNEZ PAREDES que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a COMERCIO DE TEJIDOS AL POR MAYOR en SALITRE, 7, CARTAGENA, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. ANGEL MARTÍNEZ PAREDES para la apertura de COMERCIO DE TEJIDOS AL POR MAYOR en SALITRE, 7, CARTAGENA.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado: Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX 442/95, A INSTANCIA DE D. MANUEL BELTRAN PEREZ PARA APERTURA DE LOCAL EN CALLE SAN DIEGO, 40, CIUDAD.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. MANUEL BELTRÁN PÉREZ que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a VENTA ARTÍCULOS REGALO Y ANTIGÜEDADES en SAN DIEGO, 40, CARTAGENA, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. MANUEL BELTRÁN PÉREZ para la apertura de VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO Y ANTIGÜEDADES en SAN DIEGO, 40, CARTAGENA.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- La apertura de la puerta deberá ser hacia el exterior.
- Se deberá dotar al local de aseo con ventilación forzada.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX 341/95, A INSTANCIA DE D. ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ PARA APERTURA DE LOCAL EN CALLE SAGASTA 34, CIUDAD.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a VENTA DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS Y COPIAS DE DOCUMENTACIÓN en SAGASTA, 34, CARTAGENA, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ para la apertura de VENTA DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS Y COPIAS DE DOCUMENTACIÓN en SAGASTA, 34, CARTAGENA.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= FIRMADO, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX 436/95, A INSTANCIA DE D. VIDAL MERINO MERINO PARA APERTURA DE LOCAL EN LOS MATEOS.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. VIDAL MERINO MERINO que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a VENTA TODO CIEN en CRUCERO, 26, LOS MATEOS, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. VIDAL MERINO MERINO para la apertura de VENTA TODO CIEN en CRUCERO, 26, LOS MATEOS.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX 338/95, A INSTANCIA DE D^a ENCARNACIÓN JOSEFA CANOVAS SANCHEZ PARA APERTURA DE LOCAL EN CALLE MADREPERLA, 27, URBANIZACION MEDITERRANEO.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a ENCARNACIÓN JOSEFA CÁNOVAS SÁNCHEZ que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a COMERCIO MENOR DE LENCERÍA, CORSETERÍA Y MERCERÍA en MADREPERLA, 27, URB. MEDITERRÁNEO, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a ENCARNACIÓN JOSEFA CÁNOVAS SÁNCHEZ para la apertura de COMERCIO MENOR DE LENCERÍA, CORSETERÍA Y MERCERÍA en MADREPERLA, 27, URB. MEDITERRÁNEO.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- Colocar alumbrado de emergencia en aseo.
- El sistema de ventilación del aseo será forzada.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX 244/95, A INSTANCIA DE D^a FRANCISCA BERNAL LORENTE PARA APERTURA DE LOCAL EN CALLE MULHACEN, 22, BAJO, URBANIZACION NUEVA CARTAGENA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a FRANCISCA BERNAL LORENTE que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a ZAPATERÍA en MULHACÉN, 22, BAJO, URB. NUEVA CARTAGENA, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a FRANCISCA BERNAL LORENTE para la apertura de ZAPATERÍA en MULHACÉN, 22, BAJO, URB. NUEVA CARTAGENA.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX 438/95, A INSTANCIA DE D^a MATILDE LOPEZ SALCEDO, PARA APERTURA DE LOCAL EN CALLE GENERAL MORATO, 1, BAJO, LOS BELONES.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a MATILDE LÓPEZ SALCEDO que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a ZAPATERÍA en GENERAL MORATO, 1, BAJO, LOS BELONES, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a MATILDE LÓPEZ SALCEDO para la apertura de ZAPATERÍA en GENERAL MORATO, 1, BAJO, LOS BELONES.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

- Especificar sistema de ventilación del aseo.

- La puerta de acceso al local deberá abrir hacia el exterior.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX 410/95, A INSTANCIA DE D^a TERESA NUÑEZ BOSCADADA PARA APERTURA DE LOCAL EN CALLE RAMON Y CAJAL, 5, CIUDAD.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a TERESA NUÑEZ BOSCADADA que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a VENTA TODO CIEN en RAMÓN Y CAJAL, 5, CARTAGENA, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a TERESA NUÑEZ BOSCADADA para la apertura de VENTA TODO CIEN en RAMÓN Y CAJAL, 5, CARTAGENA.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE MA95-481, INSTRUIDO A NOMBRE DE "SEIM S.L.", SOLICITANDO LICENCIA PARA CONSTRUIR SIETE VIVIENDAS, UNA OFICINA, LOCAL COMERCIAL Y SOTANO GARAJE EN EL NUMERO 60 DE LA CALLE DEL CARMEN, CIUDAD.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha visto el expediente MA95/481, a nombre de SEIM S.L., relativo a la solicitud de licencia para construcción de 7 viviendas, una oficina, local comercial y sótano garaje en el número 60 de la Calle Carmen de esta Ciudad.

Vistos los distintos informes obrantes en el expediente, de los que se desprende:

1.- Que el proyecto (básico y de ejecución) se desarrolla sobre solar resultante de la demolición de un edificio autorizado mediante decreto de 28 de julio de 1995.

2.- El proyecto resulta afectado por las determinaciones de la norma Cc2 que resulta de aplicación según informan los Servicios Técnicos, salvo en lo relativo a dotación de plazas de aparcamiento, ya que de las 11 obligatorias, el proyecto contempla 2.

3.- Mediante escrito de 30 de noviembre de 1995, el interesado manifiesta la imposibilidad de completar la dotación de los aparcamientos que faltan, dado que una vez ocupada la planta de sótano en su totalidad por 9 plazas, las 2 restantes habría que ubicarlas en planta baja, lo que supondría la anulación del local comercial.

4.- Según el vigente texto del apartado 3.2.3.10.7 del Plan P.G.O.U., en aquellos solares que por sus características de soporte viario tipología o accesibilidad y aparcamientos públicos en el área, no sea necesario... podrá excepcionarse la exigencia de aparcamiento.

No obstante, dicho apartado ha sido objeto de nueva redacción, a través de la modificación nº 51 del P.G.O.U. al cual no puede acogerse el supuesto que nos ocupa por cuanto el edificio proyectado tiene fachada de 11 metros y la parcela donde actúa una superficie de 335 m² (el nuevo texto excepcional de la obligatoriedad a solares con menos de 10 metros de linderos frontal y/o 250 m² de superficie).

A la vista de lo expuesto, el Concejal que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. se estimen los argumentos del interesado en orden a la exención de las 2 plazas de aparcamiento de que resulta deficitario el proyecto presentado, tanto por las características del solar, el perjuicio que supondría para el local comercial proyectado el incluir en el mismo las 2 plazas que restan, así como por la existencia de un edificio de aparcamientos en zona próxima, accediendo a la concesión de la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

1.- Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

2.- Será de cuenta del titular de la licencia la implantación, en su caso, de los servicios urbanísticos de pavimentación de calzadas y aceras, y de instalación de agua, luz y saneamiento.

3.- Antes de comenzar las obras, se deberá suscribir por el titular de la licencia el acta de tira de cuerda.

4.- La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

5.- Deberá prestar fianza por valor de 130.000 pesetas para garantizar la reposición de aceras.

6.- La acometida a las redes de agua potable y saneamiento se realizará conforme a lo indicado en el informe del Servicio de Ingeniería Municipal de 14 de noviembre de 1995: "Agua Potable: El abastecimiento se realizará desde la conducción de 125 mm. existente en la calle Carmen. Se colocará una batería de contadores en el interior del inmueble, de acuerdo con lo indicado en el artículo 31 del Reglamento Ordenanza Municipal de Aguas Potables. La presión máxima en la zona es de 4 Kg/cm². por tanto deberán comprobar si es necesaria la instalación de un grupo de presión y depósito regulador. La toma contra incendios será independiente de la de abastecimiento e irá controlada por un contador del tipo proporcional.- Saneamiento: El vertido se efectuará al colector existente en la calle Carmen, colocando tubería de PVC de 300 mm. según norma UNE 53.332 hasta ella. El entronque se realizará a pozo de registro, que deberán construir. Dentro del inmueble se instalará la arqueta sifónica de 50 x 50 cms."

7.- Deberá reintegrar la cantidad de 150.738 pesetas a que ascendió la subvención concedida por la Comunidad Autónoma en virtud del convenio celebrado por el Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y propietarios de la Plaza Alcolea (a la que da fachada posterior el edificio proyectado), en base a los términos del convenio.

8.- Previamente a la autorización de la ocupación de lo edificado, el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de superficie prevista en proyecto para aparcamiento, visto el apartado 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

9.- El plazo de ejecución de las obras será de 32 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

10.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 11 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, extendiendo yo, el Secretario este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.